



**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./007/2014.**

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (S.O./007/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas del día siete de marzo del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/046/2014, de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José .-----
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
7. Expedientes para Archivo Definitivo.-----
8. Aprobación del Proyecto de Resolución del Expediente Administrativo de Responsabilidad de los Servidores Públicos número 001/2013, que se tramita en la Contraloría Interna de esta Comisión.-----

9. Asuntos generales.-----

10. Clausura de Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.-**” .-----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas** del día **siete de marzo del año dos mil catorce**, **declaro** formalmente instalada la **Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. En seguida somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente manifiesta: Dado que no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**



**DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continua el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifiesta que si no existen comentarios al respecto, solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión, por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. -----En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Compañeros Consejeros toda vez que ya fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para que fueran analizados por cada uno de nosotros considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de los proyectos de resolución. Por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General la dispensa de la lectura de ellos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión, que al dar cuenta de ellos refiera únicamente al sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución que les hizo llegar para su aprobación: Recurso de Revisión número **R.R./183/2013**, en donde el Sujeto Obligado es el **H.**

**Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Esteban López José.

**PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución: **Se declara fundado el agravio expresado por el recurrente**, en consecuencia se ordena al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, a que entregue la información solicitada al recurrente de manera total, a su propia costa y en los términos requeridos en la solicitud de información, esto en virtud de haber operado la figura de la Afirmativa Ficta, prevista en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Se le hace una recomendación al H. Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, a efecto de que integre su Unidad de Enlace, a fin de cumplir con la obligación de Acceso a la Información Pública, prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, misma que deberá hacer del conocimiento de ésta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión.

**QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos establecidos, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oaxaca, y al recurrente.

**SÉPTIMO.-** En virtud de que en las constancias que integran el expediente del presente Recurso, se observa que no existe manifestación en la que el recurrente consienta la publicación de sus datos personales, publíquese en la página electrónica generando una versión pública, en la que se suprima sus datos personales.

**OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"*

proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 1 de la presente acta).-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución. Recurso de Revisión número **378/2013**, en donde el Sujeto Obligado es la **Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Esteban López José. **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución: Se declara fundado el motivo de inconformidad del recurrente, en virtud de que no le fue proporcionada la información solicitada, misma que corresponde a información de acceso público y pública de oficio, en consecuencia se ordenarse al Sujeto Obligado a que entregue la información requerida de manera total y a su costa, al haber operado la figura de la afirmativa ficta. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente. **SEXTO.-** En virtud de que en las constancias que integran el expediente del presente recurso, se observa en la solicitud de información que el ahora recurrente consiente la publicación de sus datos personales, publíquese en la página electrónica con los datos personales del recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero

Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Recurso de Revisión número **R.R./329/2013** en donde el Sujeto Obligado es la **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de esta Resolución, éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SÉPTIMO** de ésta Resolución se concluye que son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestados por la Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 primer párrafo de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca este Órgano Garante **CONFIRMA** la respuesta del sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** ( Anexo número 3 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, relativo a



**Expedientes para Archivo Definitivo**, para ello pide al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión de lectura de los expedientes para su archivo definitivo por haberse desechados por no haber contestado el Acuerdo de Prevención.-- **El primer expediente es el Recurso de Revisión número R.R./143/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, interpuesto en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA**, como sujeto obligado.-----

**El segundo expediente es el Recurso de Revisión número R.R./178/2014** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, interpuesto en contra de la **SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO**, como sujeto obligado.-----

**El tercer expediente se trata del Recurso de Revisión número R.R./181/2014** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, interpuesto en contra de la **SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO**, como sujeto obligado.-----

**El último recurso es el Recurso de Revisión número R.R./184/2014** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, interpuesto en contra de la **SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, como sujeto obligado. ¡Es todo Consejero Presidente! En uso de la voz el Consejero Presidente dijo: "La lectura de los citados Recursos de Revisión es solo para conocimiento de este Consejo General, pues el archivo definitivo ya fue ordenado por el Consejero Instructor y el mismo ha causado estado".-----

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a la **aprobación del Proyecto de Resolución del Expediente Administrativo de Responsabilidad de los Servidores Públicos número 001/2013, que se tramita en la Contraloría Interna de esta Comisión.**

En seguida el Secretario General de Acuerdos dio lectura a la resolución del Expediente 001/2013: **PRIMERO.-** Esta Contraloría Interna es competente para conocer y resolver del presente asunto. **SEGUNDO.-** Se le AMONESTA DE PLANO y PUBLICAMENTE a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la omisión en la presentación de su declaración patrimonial inicial ante la Contraloría Interna de esta Comisión y se le exhorta a esta servidora pública a que en lo sucesivo se conduzca en el servicio público con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de ser observados en el desempeño del servicio público, apercibiéndola que en caso de reincidencia se le impondrá una sanción mayor de las previstas en la misma ley. Así mismo, se le hace saber al servidor público sancionado que contra esta resolución procede la interposición del Recurso de Revisión previsto en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

**TERCERO.-** De la resolución dictada en el presente expediente deberá de remitirse copia certificada a la titular de la Dirección de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación de esta Comisión, para que la misma la ejecute en su términos y una vez hecho esto lo haga del conocimiento de esta Contraloría Interna para los efectos legales que haya lugar. De igual forma y tan pronto cause estado la presente resolución, remítase copia certificada de la misma a la Directora de Administración de esta Comisión, para que la misma sea agregada al expediente personal de la servidora pública sancionada y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CUARTO.-** Con extracto sustancial de la presente resolución hágase del conocimiento del Licenciado Esteban López José, en su carácter de Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para su superior conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en la Contraloría Interna de esta Comisión. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**. Compañeras consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las quince horas con quince minutos del día siete de marzo del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Séptima Sesión Ordinaria (S.O/007/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-----

-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del





*Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca*

*"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"*

Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

**EL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ. RÚBRICAS ILEGIBLES.-----**